GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional
Nº 945-2015-GRA/GR

Ayacucho, 30 de Diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 989-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de diciembre del 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en el marco de la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, los artículos 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el articulo 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.

Que, el literal a) numeral 22.1 del artículo 22º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;

Que, habiéndose evidenciado la existencia de saldos de libre disponibilidad en la U.E. 300 Región Ayacucho – Educación, por la suma de S/. 96,135.00 que no podrán ser devengados al 31 de diciembre de 2015 y existiendo una demanda adicional en la U.E. 001 Región Ayacucho – Sede Central, para cubrir el déficit presupuestal originado por la valorización de obra correspondiente al mes de diciembre, de la Meta 0074 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO.

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- *AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:*

DE LA	:	***En Nuevos Soles***
UNIDAD EJECUTORA	:	***300 REGION AYACUCHO – EDUCACION***
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	*0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR*
PROYECTO	:	*2.115836 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PEDAGOGICAS Y DE GESTION EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA REGION AYACUCHO*
ACCION DE INVERSION	:	*6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	*1 RECURSOS ORDINARIOS*

6. Gastos de Capital	***S/.***	***11,134.00***
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		*11,134.00*

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	*9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS*
PROYECTO	:	*2.161824 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y DIFUSION DE LOS VALORES Y SIMBOLOS CULTURALES DE LA IDENTIDAD AYACUCHANA EN LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE AYACUCHO*
ACCION DE INVERSION	:	*6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	*1 RECURSOS ORDINARIOS*

6. Gastos de Capital	***S/.***	***85,001.00***
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		*85,001.00*
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300	***S/.***	***96,135.00***
TOTAL PLIEGO 444	***S/.***	***96,135.00***

A LA : ***En Nuevos Soles***

UNIDAD EJECUTORA	:	***001 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL***
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	*9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS*
PROYECTO	:	*2.165166 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO*
OBRA	:	*4000015 MEJORAMIENTO DE HOSPITALES*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	*1 RECURSOS ORDINARIOS*

6. Gastos de Capital	***S/.***	***96,135.00***
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		*96,135.00*
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	***S/.***	***96,135.00***
TOTAL PLIEGO 444	***S/.***	***96,135.00***

Artículo 2°.- *La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.*

Artículo 3º.- *Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada , a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.*

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)

JCHG/RHV/ycpv

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000088

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 300 REGION AYACUCHO-EDUCACION [000773]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 30/12/2015
DOCUMENTO : 107 / 945-2015-GRA/GR

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 29/12/2015
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN : MEMORANDO N° 2815-2015-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/DIR; MEMORANDO N° 416-2015-GRA-DRE/DGI; OFICIO N° 096-2015-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DGI.
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	11,134	0
2115836 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PEDAGOGICAS Y DE GESTION EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA	11,134	0
6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	11,134	0
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	11,134	0
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,134	0
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	85,001	0
2161824 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y DIFUSION DE LOS VALORES Y SIMBOLOS	85,001	0
6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	85,001	0
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	85,001	0
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	85,001	0
TOTAL	96,135	0

Gobierno Regional Ayacucho - Sub-Gerencia de Finanzas - V° B°

Gobierno Regional Ayacucho - V° B°

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO - V° B° - Director Regional Asesoría Jurídica

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000001164

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 30/12/2015
DOCUMENTO : 107 / 945-2015-GRA/GR

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 30/12/2015
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN : Credito presupuestal para financiar PIP de continuidad
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	96,135
2165166 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL	0	96,135
4000015 MEJORAMIENTO DE HOSPITALES	0	96,135
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	96,135
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	96,135
TOTAL	0	96,135

Gobierno Regional Ayacucho - Sub-Gerencia de Finanzas - V°B°

Gobierno Regional Ayacucho - V°B° - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO - V° B° - Director Regional Asesoría Jurídica